

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 7

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- *Para conocimiento del personal* -

La Plata, martes 2 de febrero de 2021.

- * [RESO-2021-92-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN A CADETES.
- * [RESO-2021-95-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL, CARGO DE JEFE DELEGACIÓN DE INTELIGENCIA CRIMINAL AZUL (DIRECCIÓN REUNIÓN DE INFORMACIÓN).
- * [RESO-2021-98-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) NORTE II, ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO “CLASE B”, EN EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO.
- * [RESO-2021-99-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO.
- * [RESO-2021-100-GDEBA-MSGP](#), DESIGNAR CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS.
- * [RESO-2021-101-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2021-102-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE I, CARGO DE JEFE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BRAGADO “CLASE B”.
- * [RESO-2021-103-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2021-104-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, CARGO DE SUBDIRECTOR DE CABALLERÍA.
- * [RESO-2021-111-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, CARGO DE JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO).
- * [RESO-2021-113-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO E INCORPORAR, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, LAS MODIFICACIONES AL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2021-118-GDEBA-MSGP](#), PROMOViendo EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD – CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL Y DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO.
- * [RESO-2021-132-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO.
- * [DISPO-2021-1-GDEBA-COMPGMSGP](#), APROBANDO EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS.
- * [DISPO-2021-3-GDEBA-COMPGMSGP](#), RECTIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 6TO, INCISO 8VO, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS, CORRESPONDIENTE A LA DISPOSICIÓN N° DISPO-2021-1-GDEBA-COMPGMSGP.
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-92-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de oficiales. Lucia Abril MARTINEZ y otro.

VISTO los expedientes N° EX-2020-29491027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-29826780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las designaciones en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadeta Lucia Abril MARTINEZ, legajo N° 424.906, y del Cadete Víctor Alejandro MOREYRA, legajo N° 424.054, incorporados a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus sedes descentralizadas, mediante Resolución N° RESOL-2019-752-GDEBA-MSGP;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Cadeta y el Cadete han finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes designaciones, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a la Cadeta MARTINEZ y al Cadete MOREYRA, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 1º de enero de 2021, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadeta Lucia Abril MARTINEZ (DNI 42.310.606 - clase 1999), legajo N° 424.906, y al Cadete Víctor Alejandro MOREYRA (DNI 40.304.209 - clase 1997), legajo N° 424.054, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:47:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-95-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Cristian Rene PLANES

VISTO el expediente N° EX-2020-17274422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Rene PLANES, legajo N° 22.006, en el cargo de Jefe Delegación de Inteligencia Criminal Azul (Dirección Reunión de Información);

Que mediante Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-849-GDEBA-MSGP, se designó en el cargo de Jefe Delegación de Inteligencia Criminal Azul (Dirección Reunión de Información) al entonces Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Javier SOSA, legajo N° 24.437, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de junio de 2020, la designación en el cargo de Jefe Delegación de Inteligencia Criminal Azul (Dirección Reunión de Información) del Comisario del Subescalafón Comando Pablo Javier SOSA (DNI 24.130.217 - clase 1974), legajo N° 24.437, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-849-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal, en el cargo de Jefe Delegación de Inteligencia Criminal Azul (Dirección Reunión de Información) al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Rene PLANES (DNI 23.232.527 - clase 1973), legajo N° 22.006.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:48:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-98-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Andrés Alejandro LEMA

VISTO el expediente N° EX-2020-16487707-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alejandro LEMA, legajo N° 25.235, en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra aprobado por la Resolución N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, estableciéndose sus funciones;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte II, Estación de Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero “Clase B”, en el cargo de Jefe División Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero al Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alejandro LEMA (DNI 26.949.028 - clase 1979), legajo N° 25.235.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Andrés Alejandro LEMA (DNI 26.949.028 - clase 1979), legajo N° 25.235, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:49:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-99-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Sergio Daniel BOJANOVICH y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-27936618-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-27933634-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-27935540-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-1120-GDEBA-MSGP, se designó al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Néstor Abel CASTRO, legajo N° 20.485, en el cargo de Jefe Departamento Seguridad Bancaria, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 16 de noviembre de 2020, la designación en el cargo de Jefe Departamento Seguridad Bancaria, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Néstor Abel CASTRO (DNI 22.185.133 - clase 1971), legajo N° 20.485, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1120-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección Administrativa y Despacho, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-02238812-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal comprendido dentro de los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:49:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02238812-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Sergio Daniel BOJANOVICH y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD BANCARIA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Sergio Daniel BOJANOVICH (DNI 24.421.481 - clase 1975), legajo N° 20.917.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OPERACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Luis CORDOBA (DNI 23.455.443 - clase 1974), legajo N° 20.956.

JEFE SECCIÓN DE PERSONAL (DIVISIÓN DESPACHO)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Noelia Elisabet RIEL (DNI 29.485.064 - clase 1982), legajo N° 27.193.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 20:09:18 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-100-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Guillermo Enrique FIORI y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-17793360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-14633718-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2020-14844220-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-21087212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2021-02238914-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal comprendido dentro de los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:49:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02238914-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Guillermo Enrique FIORI y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS LA MATANZA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Guillermo Enrique FIORI (DNI 23.326.839 - clase 1973), legajo N° 20.994.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS LOMAS DE ZAMORA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Esteban Alejandro MONTAN (DNI 25.029.801 - clase 1976), legajo N° 21.474.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS MAR DEL PLATA (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Gastón OJEDA (DNI 25.190.560 - clase 1976), legajo N° 23.204.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS SAN MARTIN (DIRECCIÓN DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS)

Comisario del Subescalafón Comando Hugo Adolfo OLANO (DNI 21.649.726 - clase 1970), legajo N° 18.874.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 20:11:30 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-101-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Pablo César ALBERTO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2020-22638728-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2020-25841016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Policía Científica propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que en cada caso allí se especifican;

Que en consonancia con ello, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1547/11 y sus complementarias N° 3510/11 y N° 199/16;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 25 de septiembre de 2020, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2021-02211482-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2021-02211523-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:50:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02211482-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Pablo César ALBERTO y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalfón Técnico Pablo Cesar ALBERTO (DNI 21.828.335 - clase 1970), legajo N° 22.637, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Operaciones Científicas, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-772-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalfón Técnico Miguel Horacio GEREZ (DNI 18.360.073 - clase 1967), legajo N° 26.086, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Administración y Logística (Departamento Recursos Humanos), dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1549-GDEBA-MSGP.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2021.01.27 14:29:31 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02211523-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Pablo César ALBERTO y otros.

ANEXO II

COORDINADOR GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

Comisario Mayor del Subescalfón Técnico Pablo César ALBERTO (DNI 21.828.335 - clase 1970), legajo N° 22.637.

DIRECTOR REGISTRO DE ANTECEDENTES COMISARIO JUAN VUCETICH

Comisario Mayor del Subescalfón Comando Diego Fernando BESOMBES (DNI 23.118.982 - clase 1973), legajo N° 20.459.

DIRECTOR OPERACIONES CIENTÍFICAS

Comisario del Subescalafón Comando José Sebastián GATTI (DNI 28.572.430 - clase 1981), legajo N° 25.181.

JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS (SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA)

Comisario Mayor del Subescalafón Técnico Miguel Horacio GEREZ (DNI 18.360.073 - clase 1967), legajo N° 26.086.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA

Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Jorge David ASSE (DNI 17.082.970 - clase 1965), legajo N° 22.669.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 14:29:56 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-102-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Liliana Elizabet PELLE.

VISTO el expediente N° EX-2020-25967481-GDEBA-DDPRYMGMMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE, legajo N° 23.856, en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B";

Que mediante Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, el Decreto N° 141/20, crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra aprobado por las Resoluciones N° 1366/11 y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste I, en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B" a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE (DNI 26.985.055 - clase 1978), legajo N° 23.856.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE (DNI 26.985.055 - clase 1978), legajo N° 23.856, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:50:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-103-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Héctor Ezequiel CARTASSO SOTELO.

VISTO el expediente N° EX-2020-27854065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Héctor Ezequiel CARTASSO SOTELO, legajo N° 179.381, personal de la Estación de Policía Comunal Suipacha, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 15 de enero de 2021 registra diez (10) años, ocho (08) meses y dieciséis (16) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente CARTASSO SOTELO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón General CARTASSO SOTELO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Héctor Ezequiel CARTASSO SOTELO (DNI 34.146.657 - clase 1988), legajo N° 179.381, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subteniente del Subescalafón General Héctor Ezequiel CARTASSO SOTELO (DNI 34.146.657 - clase 1988), legajo N° 179.381, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:50:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-104-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Miguel Esteban SZWAJCKER .

VISTO el expediente N° EX-2020-25196406-GDEBA-DDPRYMGE MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJCKER, legajo N° 20.383, en el cargo de Subdirector de Caballería;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y, posteriormente, por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, mediante Resolución N° RESO-2020-1062-GDEBA-MSGP se creó en el ámbito de la Jefatura de Policía la Superintendencia de Cuerpos, transfiriéndose a dicha unidad policial, la Dirección de Caballería como así también los recursos humanos y logísticos y sus cargos orgánicos y funciones aprobados por la Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP y modificatoria;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-910-GDEBA-MSGP, se designó al Comisario Inspector del Subescalafón Comando SZWAJCKER en el cargo de Jefe Sección Escuadrón de Caballería La Matanza (Dirección de Caballería), por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 8 de octubre de 2020, la designación en el cargo de Jefe Sección Escuadrón de Caballería La Matanza (Dirección de Caballería) del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJCKER (DNI 22.742.866 - clase 1972), legajo N° 20.383, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-910-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en el cargo de Subdirector de Caballería al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJCKER (DNI 22.742.866 - clase 1972), legajo N° 20.383.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Esteban SZWAJCKER (DNI 22.742.866 - clase 1972), legajo N° 20.383, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:50:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-111-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Adrián Marcelo FERNANDEZ.

VISTO el expediente N° EX-2020-22682242-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ, legajo N° 21.386, en el cargo de Jefe División Administración y Recursos (Dirección Administrativa y Despacho), en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que mediante Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2125/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en el cargo de Jefe División Administración y Recursos (Dirección Administrativa y Despacho) al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ (DNI 22.351.504 - clase 1972), legajo N° 21.386.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ (DNI 22.351.504 - clase 1972), legajo N° 21.386, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:51:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-113-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: modificación al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias Inteligencia Criminal

VISTO el EX-2020-24743933-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Inteligencia Criminal, propicia la modificación al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la citada especialidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y el Decreto N° 1176/20 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, establece en el artículo 4° *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento”*;

Que la RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP, de fecha 21 de septiembre de 2017, aprobó en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, definiendo su estructura organizativa;

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que en el marco de la descentralización operativa y de las funciones esenciales de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, entre ellas, las concernientes a la reunión de la información en el territorio, demandan la modificación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la especialidad, lo que es de suma importancia para el desarrollo cotidiano de las actividades de la especialidad y en pos de coadyuvar en la prevención del delito;

Que de acuerdo a los derechos, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley N° 13.982 del Personal Policial, se promueven funciones a los distintos Subescalafones, por ello, cabe precisar que los cargos correspondientes deberán ser cubiertos de acuerdo a la planificación en la materia, y hasta tanto ello no ocurra, se cubrirán los mismos con el personal disponible en cada unidad policial, excepto en aquellas funciones de seguridad que son inherentes a los Subescalafones Comando y General (artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes);

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, en el ámbito de su competencia;

Que ha brindado su aval el Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha procedido a emitir dictamen en la órbita de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por Decreto N° 1176/20-, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y artículo 4° del Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, las modificaciones al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, detalladas en el Anexo Único (IF-2021-02110436-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer el ámbito de responsabilidad operacional de las Direcciones de Coordinación Operativa Zonales, de acuerdo a las Delegaciones Departamentales de Inteligencia Criminal, detalladas en el Anexo Único (IF-2021-02110436-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Modificar en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, la denominación “Delegación de Inteligencia Criminal” y “Subdelegación de Inteligencia Criminal”, por “Delegación Departamental de Inteligencia Criminal” y “Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal”.

ARTÍCULO 4°. Establecer que transitoriamente, y hasta tanto se adecúe el personal de los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, para la cobertura de los cargos y funciones, de la modificación aprobada en el artículo 1°, se cubrirán los mismos con el personal disponible en cada unidad policial.

ARTÍCULO 5°. Disponer que los/las Jefes de las dependencias a su cargo, tendrán la responsabilidad de la administración, gestión y acceso diario del correo electrónico institucional asignado a la dependencia, asegurando la confidencialidad de la clave de acceso y manejo de la información allí contenida, siguiendo las políticas y normas de uso que el área respectiva imparta.

ARTÍCULO 6°. Ratificar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que se correspondan con la estructura organizativa aprobada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Limitar las designaciones vigentes en los cargos y funciones que no se correspondan con la estructura organizativa aprobada en el artículo 1°, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. Modificar parcialmente la RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:52:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02110436-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: Anexo Único Superintendencia de Inteligencia Criminal

ANEXO ÚNICO

**JEFATURA DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONAL**

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

1. CARGO: Director/a de Coordinación Operativa Zona (Metropolitana AMBA Norte; Metropolitana AMBA Sur; Interior Norte; Interior Sur; Atlántica (Dirección de Coordinación General de Inteligencia Criminal)

SUBESCALAFÓN: Comando

FUNCIONES

1. Ejercer, cuando así le sea ordenado, la supervisión y fiscalización de la ejecución de las tareas que despliegan las Delegaciones Departamentales de Inteligencia Criminal.
2. Ejercer la inspección y el control sobre el correcto funcionamiento legal y administrativo, así como el estado general de las dependencias que se encuentran en el ámbito de su responsabilidad.
3. Coordinar las actividades con el Director/a de Coordinación General de Inteligencia Criminal, como así las que llevar a cabo en conjunto con otras Direcciones de la Superintendencia.
4. Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan dentro del área de responsabilidad, comunicando a las Direcciones que correspondan, las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia.
5. Conocer los resultados formulados por organismos del sistema de seguridad pública, en especial para la resolución de las problemáticas detectadas, que por su complejidad u otras características superen la competencia de las Delegaciones Departamentales de Inteligencia Criminal o Subdelegaciones Departamentales de Inteligencia Criminal.
6. Participar en Comités de Crisis, de acuerdo a la normativa vigente y que se constituyan originados por hechos delictivos, que por sus características o trascendencia pública tenga alta relevancia.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

2. CARGO: Jefe/a Delegación Departamental de Inteligencia Criminal (Dirección Reunión de Información)

SUBESCALAFÓN: Comando

FUNCIONES

1. Recolectar datos e información relevante sobre hechos, riesgos y conflictos que afecten la seguridad pública en la provincia de Buenos Aires.
2. Reunir la información que permita una adecuada prevención del delito.
3. Identificar e informar oportunamente de todas aquellas circunstancias que hagan presumir la posibilidad cierta que en determinado momento o lugar se produzcan alteraciones al orden público o se cometan delitos.
4. Recabar información que permita la alerta temprana sobre el accionar de grupos delictivos en su zona de responsabilidad operacional, para su posterior análisis, diseminación y retroalimentación.
5. Ejercer la conducción y coordinación operativa del personal bajo su mando.
6. Ejercer la administración y control de los recursos humanos, materiales, logísticos, patrimoniales y financieros que le fueran asignados.
7. Participar de reuniones interfuerzas a efectos de tratar problemáticas delictivas comunes.
8. Ejecutar las tareas de reunión de información de inteligencia criminal acorde a las normativas vigentes en la materia.

9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

1. CARGO: Segundo/a Jefe/a Delegación Departamental de Inteligencia Criminal

SUBESCALAFÓN: Comando

FUNCIONES

1. Ejercer el control y organización de las tareas específicas del personal, siguiendo los lineamientos y expresas directivas del/la Delegado/a Departamental de Inteligencia Criminal.
2. Colaborar con el/la Delegado/a Departamental de Inteligencia Criminal, en la obtención de información criminal para la prevención del delito.
3. Distribuir los servicios conforme las directivas de la superioridad, cubriendo la permanencia del personal en la Delegación Departamental de Inteligencia Criminal y desarrollo de tareas de reunión de información criminal.
4. Colaborar con el Jefe/a Delegación Departamental de Inteligencia Criminal, en la confección de reportes y análisis de la información criminal.
5. Acompañar o asistir en ausencia del titular, a las reuniones que se efectúen con organismos Nacionales y/o Provinciales, afines a la actividad de inteligencia criminal, con el objeto de conocer sobre información concerniente a la seguridad y prevención de los delitos, que ocurren y puedan ocurrir en la provincia de Buenos Aires o de hechos delictivos a nivel Nacional, con incidencia o connotación con esta Provincia.
6. Reemplazar al Jefe/a Delegación Departamental de Inteligencia Criminal en su ausencia, por licencia o delegación expresa, asumiendo los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

1. CARGO: Jefe/a Sección Sala de Situación de Inteligencia Criminal (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal)

SUBESCALAFÓN: Comando

FUNCIONES

1. Asegurar la efectivización, actualización, mantenimiento de los relevamientos correspondientes a la determinación de la realidad criminal en el ámbito del área de responsabilidad operacional de la Delegación Departamental de Inteligencia Criminal.
2. Registrar y realizar el seguimiento de las directivas y órdenes de reunión de información emanadas de la Superintendencia.
3. Auxiliar al Jefe/a de la Delegación en las tareas inherentes a la reunión de información criminal, la asignación de recursos materiales y humanos a tales fines y la priorización de objetivos conforme las directivas de la Superintendencia.
4. Controlar los informes de inteligencia criminal producidos por los medios de reunión de información de la Delegación.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

**ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL**

I. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA METROPOLITANA AMBA SUR

1. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal LA PLATA

(Partidos que la integran: La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta Indio y Coronel Brandsen)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal CAÑUELAS

(Partidos que la integran: Cañuelas, General Paz, Saladillo, Roque Pérez, Lobos y San Miguel del Monte)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal SAN VICENTE

(Partidos que la integran: San Vicente y Presidente Perón)

2. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal QUILMES

(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

3. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal LOMAS DE ZAMORA

(Partidos que la integran: Lomas de Zamora, Ezeiza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Lanús y Avellaneda)

4. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal LA MATANZA

(Partido que la integra: La Matanza)

II. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA METROPOLITANA AMBA NORTE

5. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal EXALTACIÓN DE LA CRUZ

(Partidos que la integran: Exaltación de la Cruz, Marcos Paz, General Las Heras, General Rodríguez, Luján y Moreno)

6. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal MORÓN

(Partidos que la integran: Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham)

7. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal SAN MARTÍN

(Partidos que la integran: General San Martín, José C. Paz, San Miguel y Malvinas Argentinas)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal TRES DE FEBRERO

(Partido que la integra: Tres de Febrero)

8. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal PILAR

(Partido que la integra: Pilar)

9. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal SAN ISIDRO

(Partidos que la integran: San Isidro, Tigre, San Fernando y Vicente López)

10. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal ZÁRATE – CAMPANA

(Partidos que la integran: Zárate, Campana y Escobar)

III. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA INTERIOR NORTE

11. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal TRENQUE LAUQUEN

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Tres Lomas, Sallicueló, Pellegrini, Hipólito Irigoyen, Pehuajó, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Rivadavia y General Villegas)

12. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal JUNÍN

(Partidos que la integran: Junín, Chacabuco, Lincoln, General Viamonte, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem y General Arenales)

13. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal PERGAMINO

(Partidos que la integran: Pergamino, Rojas, Salto y Colón)

14. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal SAN NICOLÁS

(Partidos que la integran: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Arrecifes y Capitán Sarmiento)

15. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal MERCEDES

(Partidos que la integran: Mercedes, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, Carmen de Areco, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Navarro y 25 de Mayo)

IV. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA INTERIOR SUR

16. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal BAHÍA BLANCA

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Villarino, Tornquist, Puán, Saavedra, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Coronel Pringles y Coronel Suárez)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal TRES ARROYOS

(Partidos que la integran: Tres Arroyos, Coronel Dorrego y González Chávez)

17. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal AZUL

(Partidos que la integran: Azul, Las Flores, Tapalqué y General Alvear)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal TANDIL

(Partidos que la integran: Tandil, Benito Juárez, Rauch y Ayacucho)

- Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal OLAVARRÍA

(Partidos que la integran: Olavarría, Bolívar, Laprida y La Madrid)

18. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal DOLORES

(Partidos que la integran: Dolores, General Belgrano, Chascomús, Lezama, Castelli, Pila, Tordillo, General Guido y Maipú)

V. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA ZONA ATLÁNTICA

19. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal PINAMAR

(Partidos que la integran: Pinamar, General Lavalle, General Madariaga, La Costa y Villa Gesell)

20. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal MAR DEL PLATA

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Mar Chiquita, Balcarce y General Alvarado)

21. Delegación Departamental de Inteligencia Criminal NECOCHEA

(Partidos que la integran: Necochea, San Cayetano y Lobería)

IF-2021-02110436-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.26 13:08:11 -03'00'

MARTÍN ALCIDES CALDERÓN
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-118-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Ascenso al Grado Inmediato Superior de Personal de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones

VISTO el EX-2020-30078186-GDEBA-DVMEYACRJYPP, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, propone el ascenso al grado inmediato superior del personal de la Planta Permanente que revista en el Subescalafón Profesional, y en el Subescalafón Administrativo, regido por la Ley N° 13.982 y el Decreto N° 1050/09, que aprueba su reglamentación, por aplicación del artículo 64 de la Ley N° 13.236;

Que es menester en la instancia conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal de la Planta Permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto resulta propicio a los efectos de asignarle a los funcionarios que se promueven, las facultades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia, por parte del Directorio del Organismo Previsional;

Que en orden a lo expuesto, es oportuno y conveniente considerar el ascenso de aquellos agentes propuestos por el Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, que han acreditado poseer aptitud para su promoción al grado inmediato superior;

Que ha intervenido la Dirección de Administración de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprometiendo el gasto en la partida presupuestaria pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 14.806, prorrogada por Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Promover en el MINISTERIO DE SEGURIDAD - CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2021 al grado inmediato superior, al personal de Planta Permanente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del Subescalafón Profesional y del Subescalafón Administrativo, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I (IF-2021-02142090-GDEBA- CRJYPP), en los términos de los artículos 40, subsiguiente y concordante de la Ley N° 13.982 y 116 subsiguiente y concordante del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Seguridad Social - Jurisdicción 1.1.3.17.00 - Entidad 100 - Prog. 1 - AES 2 - Finalidad 3 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.2 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 3 - GR 8 - CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:53:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe

Número: IF-2021-02142090-GDEBA-CRJYPP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

Referencia: ANEXO I - ASCENSOS CRJYPP 2021

ANEXO I

SUBESCALAFON PROFESIONAL

A COMISARIA INSPECTORA LA SIGUIENTE COMISARIA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	GENONI, JULIANA	26106175	1977	193

A SUBCOMISARIO EL SIGUIENTE OFICIAL PRINCIPAL

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	NIETO MARTINEZ, RODRIGO IGNACIO	28671296	1981	236

A OFICIAL AYUDANTE EL SIGUIENTE OFICIAL SUBAYUDANTE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	GIORDANO, FEDERICO	28274389	1980	318

SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

A COMISARIO INSPECTOR LOS SIGUIENTES COMISARIOS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	PEREZ MENDY, SOLEDAD	26708218	1978	188
2	ROSLI, DIEGO ALBERTO	27058697	1979	205
3	PEREZ MENDY, NATALIA	28366190	1980	207

A COMISARIO LOS SIGUIENTES SUBCOMISARIOS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	NEUENBURG, PATRICIO EDGARDO	28769788	1981	220
2	SOBREDO, ALFREDO	30281920	1983	228

A OFICIAL PRINCIPAL LOS SIGUIENTES OFICIALES INSPECTORES

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	RIAFRECHA, ALEJANDRO MANUEL	28129733	1980	235
2	GUILINO, ANDRÉS JOSÉ	31256294	1984	237

A OFICIAL SUBINSPECTORA LA SIGUIENTE OFICIAL AYUDANTE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	MAINET, MARÍA EUGENIA	29764311	1982	267

A OFICIAL AYUDANTE LOS SIGUIENTES OFICIALES SUBAYUDANTES

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	BURAKOWSKI, NICOLÁS ROBERTO	37710485	1993	314
2	HOESE, MARCELO JESÚS	33152766	1987	319
3	CALVO, SANTIAGO LUIS	38017633	1994	321

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.26 20:15:12 -03'00'

Carlos Enrique Langone
Presidente
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-132-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Enero de 2021

Referencia: Designación de cargo. Damián Darío LOZANO.

VISTO el expediente N° EX-2019-22562543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Vial propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Damián Darío LOZANO, legajo N° 20.606, en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario;

Que a través del Decreto N° 52/20 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Vial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1421/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Damián Darío LOZANO (DNI 22.548.203 - clase 1971), legajo N° 20.606.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Damián Darío LOZANO (DNI 22.548.203 - clase 1971), legajo N° 20.606, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.01.29 20:56:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-1-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

Referencia: Reglamento de funcionamiento interno Comisión Provincial de Guardavidas

VISTO, el expediente EX 2020-18995669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 14.798, el Decreto N° 2551/15, y el ACTA de fecha 27 de agosto, folios 65 a 68, del Libro letra "C" habilitado para la Comisión Provincial de Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece misiones, derechos y obligaciones de la persona que cumple funciones de guardavidas, conceptualiza y describe su función como una actividad de riesgo de acuerdo a sus características y al ámbito donde se desarrolla;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que, conforme lo indicado en el artículo 10 de la ley referida y artículo 2° del Decreto N° 2.551/15, la Comisión Provincial debe para su funcionamiento interno dictar un REGLAMENTO;

Que, reunidos en sesión los delegados designados a integrar la misma; representantes ministeriales enunciados por Ley y organizaciones gremiales de los trabajadores; por unanimidad han votado y aprobado el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS;

Que ha tomado intervención Asesoría general de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798.

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA
COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS, que como Anexo Único (IF-2021-00508558-GDEBA-COMPGMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar”.

Digitally signed by PEREZ Oscar Alberto
Date: 2021.01.08 11:55:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

OSCAR PEREZ
Responsable Ejecutivo
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad



ANEXO UNICO

ARTICULO 1. OBJETO. Establecer el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO” de la Comisión Provincial de Guardavidas.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. La Comisión Provincial de Guardavidas se conforma de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 14.798. Esto es, por un (01) representante titular y un (01) suplente, ambos con carácter Ad Honorem de: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Trabajo, Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial.

ARTÍCULO 3. REEMPLAZO. Aclárese que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros citado en el artículo precedente es reemplazado, en la conformación de la Comisión Provincial de Guardavidas, por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ejerciendo su representatividad a través del Comisión Provincial de Guardavidas ente que lo hará a través de su Presidente, conforme artículo 2 del Decreto N° 2551/15.

ARTÍCULO 4. SUPLENTE. En caso de ausencias temporales de los representantes titulares a las reuniones convocadas por la Comisión Provincial de Guardavidas, serán sustituidos cada uno por el suplente respectivo que demostrare legitimación.

ARTÍCULO 5. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Las competencias de la Comisión Provincial son las establecidas en la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Son funciones del presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas:

- 1.Convocar, cuando lo considere oportuno y conveniente o a requerimiento de sus miembros integrantes, las reuniones de la Comisión Provincial de Guardavidas
- 2.Establecer de manera previa a la reunión, el orden del día a debatir.
- 3.Instalar, presidir y dirigir las reuniones de la Comisión Provincial.

- 4.Designar un abogado del área como Secretario Ad-Hoc para que presencie - sin voto alguno- las reuniones de la Comisión Provincial.
- 5.Representar a la Comisión siempre que se lo requiera.
- 6.Servir de canal de comunicación de las decisiones de la Comisión.
- 7.Delegar, cuando lo considere oportuno, las funciones que estime pertinentes en otros miembros de la Comisión.
- 8.Toda actividad tendiente al logro de los objetivos propuestos por la Ley N° 14.789, su reglamento aprobado por Decreto N° 2552/15; Decreto N° 52/20 y, demás leyes vigentes y de aplicación en la materia.
- 9.Establecer fechas y lugares de las Pruebas de Suficiencia anuales y designar a los responsables de las mismas. Esto será acordado previamente con Escuelas de Guardavidas, Municipios y Organizaciones Gremiales, quedando asentado en el Libro de Actas de la Comisión.
- 10.Realizar declaraciones de interés de cursos o capacitaciones, así como menciones especiales tanto a Instituciones como personas.
- 11.Toda otra función que sea inherente a su condición.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL SECRETARIO AD-HOC DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Son funciones del secretario ad-hoc de la Comisión Provincial de Guardavidas.

- 1.Presenciar las reuniones de comisión a las que haya sido convocado, sin derecho a voto.
- 2.Redactar las actas de las reuniones, llevar su control y custodia en estricto orden y rigurosidad.
- 3.Mantener actualizado y en orden el archivo de la Comisión Provincial.
- 4.Confeccionar el orden del día a tratar en cada reunión.
- 5.Cursar las comunicaciones a las reuniones de Comisión, con la debida antelación conforme los parámetros establecidos en el artículo 9 del presente Reglamento y lo que determine el Presidente de la Comisión.
- 6.Verificar el quórum de las reuniones de Comisión conforme artículo 13 del presente Reglamento.
- 7.Toda otra función que sea encomendada por el Presidente de la Comisión y sea inherente a su función de Secretario.

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de los Ministerios que conforman la Comisión Provincial y las Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial de la Provincia de Buenos Aires tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1.Asistir a las reuniones convocadas y participar en los debates con voz y voto. Siendo este último un (01) voto para cada Ministerio y sólo un (01) voto para las Organizaciones Gremiales. Este último deberá emitirse acorde a lo establecido en el Art 9 del Decreto 2551/15 y debiéndose consensuar con la totalidad de las organizaciones gremiales presentes.
- 2.Suscribir las actas de cada sesión.
- 3.Suscribir los actos administrativos y comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida la Comisión Provincial.
- 4.Todo otro derecho y obligación que establezcan las normativas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 9. REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. La Comisión Provincial de Guardavidas se reunirá como mínimo cuatro (04) veces al año, de conformidad con lo enunciado en la última parte del artículo 10 de la Ley N° 14.798. No obstante, se podrá convocar, cuando el Presidente lo estime

oportuno y conveniente, o a petición expresa y por escrito de cualquier miembro siempre que la temática a debatir sea inherente al marco normativo de la Comisión Provincial y revista urgencia su tratamiento.

ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Las reuniones serán convocadas por el Presidente de la Comisión Provincial, por escrito y con una antelación de como mínimo quince (15) días antes. Dicha convocatoria deberá contener en forma clara y precisa la indicación de fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo. Excepcionalmente de la convocatoria con la antelación referida en aquellos casos de urgencia la que será valorada por el Presidente de la Comisión Provincial.

ARTÍCULO 11. ORDEN DEL DÍA. El Presidente de la Comisión establecerá la temática que compone la orden del día de acuerdo a las propuestas formuladas por los integrantes de la Comisión y a lo que él estime pertinente. Los integrantes de la Comisión Provincial podrán proponer asuntos a incluir sólo si esto lo es con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación; lo que deberá ser comunicado fehacientemente al resto de los miembros. Excediendo el plazo antes indicado, las propuestas serán incorporadas en la orden del día de la convocatoria siguiente.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Solo podrán tratarse las temáticas de la orden del día. Se prohíbe acuerdo de asuntos no contemplados en ésta. Sin perjuicio de ello, el Presidente podrá por razones de necesidad y urgencia, estimar oportuno la inclusión de otra temática no incluida.

ARTÍCULO 13. QUÓRUM Y MAYORÍAS. La Comisión Provincial de Guardavidas, sesionará y deliberará en primera convocatoria a la hora indicada con la asistencia del Presidente de la Comisión Provincial y un número no menor a 5 miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Al inicio de las reuniones, el secretario deberá verificar la existencia del quórum.

Si no hubiese quórum en la primera convocatoria, y transcurrida media hora del inicio de la reunión, comenzará la segunda convocatoria sesionando sólo con los presentes.

En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá la facultad de establecer el doble voto a fin de desempatar.

ARTÍCULO 14. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. El secretario deberá al finalizar cada sesión labrar actas la que deberá contener fecha, hora, lugar de realización de la reunión; datos identificatorios de los presentes con indicación de su representatividad; las incidencias y acuerdos. Asimismo, podrá el secretario a pedido de cualquier miembro de la Comisión, certificar -al término de la sesión- los acuerdos o desacuerdos habidos en la misma. Aquellos miembros presentes podrán hacer constar en el acta los motivos de su voto contradictorio a los acuerdos adoptados, su abstención de voto y los motivos que justificasen y/o su voto favorable. Podrán también solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, haciéndose constar en acta.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. Este reglamento podrá ser reformado en todo o en parte, y a iniciativa de cualquiera de sus miembros; mediante disposición emanada del Presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas, previo debate en sesión y con la asistencia mínima de las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Comisión para la validez de su modificación.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA El presente Reglamento rige a partir de la publicación de la Disposición que lo aprueba.

IF-2021-00508558-GDEBA-COMPGMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.07 10:14:29 -03'00'

OSCAR PEREZ
Responsable Ejecutivo
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número: DISPO-2021-3-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

Referencia: Rectificar parcialmente el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Prov. de Guardavidas

VISTO, el expediente EX 2020-18995669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición N° DISPO-2021-1-GDEBA-COMPGMSGP se aprobó el Reglamento de funcionamiento Interno de la Comisión Provincial de Guardavidas, mediante Anexo Único (IF-2021-00508558-GDEBA-COMPGMSGP);

Que por un error material numérico involuntario se consignó en el artículo 6to, inciso 8vo. de su Anexo Único la Ley N° “14.789”, su reglamento aprobado por Decreto N° “2552/15” cuando debió decir Ley N° “14.798”, su reglamento aprobado por Decreto N° “2551/15”, por lo que corresponde su rectificación de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA
COMISION PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 6to, inciso 8vo, del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Provincial de Guardavidas, correspondiente a la Disposición N° DISPO-2021-1- GDEBA-COMPGMSGP, donde dice “Ley N° 14.789, su reglamento aprobado por Decreto N° 2552/15” debe leerse “Ley N° 14.798, su reglamento aprobado por Decreto N° 2551/15”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, formando parte integrante como Anexo Único (IF-2021-02173380-GDEBA-COMPGMSGP).

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PEREZ Oscar Alberto
Date: 2021.02.01 11:58:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

OSCAR PEREZ

Responsable Ejecutivo
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo

Número: IF-2021-02173380-GDEBA-COMPGMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: Anexo Único Reglamento Interno

ANEXO UNICO

ARTICULO 1. OBJETO. Establecer el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO” de la Comisión Provincial de Guardavidas.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. La Comisión Provincial de Guardavidas se conforma de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 14.798. Esto es, por un (01) representante titular y un (01) suplente, ambos con carácter Ad Honorem de: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Salud, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Trabajo, Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial.

ARTÍCULO 3. REEMPLAZO. Aclárese que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros citado en el artículo precedente es reemplazado, en la conformación de la Comisión Provincial de Guardavidas, por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ejerciendo su representatividad a través del Comisión Provincial de Guardavidas ente que lo hará a través de su Presidente, conforme artículo 2 del Decreto N° 2551/15.

ARTÍCULO 4. SUPLENTE. En caso de ausencias temporales de los representantes titulares a las reuniones convocadas por la Comisión Provincial de Guardavidas, serán sustituidos cada uno por el suplente respectivo que demostrare legitimación.

ARTÍCULO 5. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Las competencias de la Comisión Provincial son las establecidas en la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Son funciones del presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas:

1. Convocar, cuando lo considere oportuno y conveniente o a requerimiento de sus miembros integrantes, las reuniones de la Comisión Provincial de Guardavidas
2. Establecer de manera previa a la reunión, el orden del día a debatir.
3. Instalar, presidir y dirigir las reuniones de la Comisión Provincial.
4. Designar un abogado del área como Secretario Ad-Hoc para que presencie - sin voto alguno- las reuniones de la Comisión Provincial.
5. Representar a la Comisión siempre que se lo requiera.
6. Servir de canal de comunicación de las decisiones de la Comisión.
7. Delegar, cuando lo considere oportuno, las funciones que estime pertinentes en otros miembros de la Comisión.
8. Toda actividad tendiente al logro de los objetivos propuestos por la Ley N° 14.798, su reglamento aprobado por Decreto N° 2551/15; Decreto N° 52/20 y, demás leyes vigentes y de aplicación en la materia.
9. Establecer fechas y lugares de las Pruebas de Suficiencia anuales y designar a los responsables de las mismas. Esto será acordado previamente con Escuelas de Guardavidas, Municipios y Organizaciones Gremiales, quedando asentado en el Libro de Actas de la Comisión.
10. Realizar declaraciones de interés de cursos o capacitaciones, así como menciones especiales tanto a Instituciones como personas.

11. Toda otra función que sea inherente a su condición.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL SECRETARIO AD-HOC DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Son funciones del secretario ad-hoc de la Comisión Provincial de Guardavidas.

1. Presenciar las reuniones de comisión a las que haya sido convocado, sin derecho a voto.
2. Redactar las actas de las reuniones, llevar su control y custodia en estricto orden y rigurosidad.
3. Mantener actualizado y en orden el archivo de la Comisión Provincial.
4. Confeccionar el orden del día a tratar en cada reunión.
5. Cursar las comunicaciones a las reuniones de Comisión, con la debida antelación conforme los parámetros establecidos en el artículo 9 del presente Reglamento y lo que determine el Presidente de la Comisión.
6. Verificar el quórum de las reuniones de Comisión conforme artículo 13 del presente Reglamento.
7. Toda otra función que sea encomendada por el Presidente de la Comisión y sea inherente a su función de Secretario.

ARTÍCULO 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de los Ministerios que conforman la Comisión Provincial y las Organizaciones Gremiales de los trabajadores del sector con personería gremial o con inscripción gremial de la Provincia de Buenos Aires tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Asistir a las reuniones convocadas y participar en los debates con voz y voto. Siendo este último un (01) voto para cada Ministerio y sólo un (01) voto para las Organizaciones Gremiales. Este último deberá emitirse acorde a lo establecido en el Art 9 del Decreto 2551/15 y debiéndose consensuar con la totalidad de las organizaciones gremiales presentes.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida la Comisión Provincial.
4. Todo otro derecho y obligación que establezcan las normativas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 9. REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. La Comisión Provincial de Guardavidas se reunirá como mínimo cuatro (04) veces al año, de conformidad con lo enunciado en la última parte del artículo 10 de la Ley N° 14.798. No obstante, se podrá convocar, cuando el Presidente lo estime oportuno y conveniente, o a petición expresa y por escrito de cualquier miembro siempre que la temática a debatir sea inherente al marco normativo de la Comisión Provincial y revista urgencia su tratamiento.

ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Las reuniones serán convocadas por el Presidente de la Comisión Provincial, por escrito y con una antelación de como mínimo quince (15) días antes. Dicha convocatoria deberá contener en forma clara y precisa la indicación de fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo. Exceptuase de la convocatoria con la antelación referida en aquellos casos de urgencia la que será valorada por el Presidente de la Comisión Provincial.

ARTÍCULO 11. ORDEN DEL DÍA. El Presidente de la Comisión establecerá la temática que compone la orden del día de acuerdo a las propuestas formuladas por los integrantes de la Comisión y a lo que él estime pertinente. Los integrantes de la Comisión Provincial podrán proponer asuntos a incluir sólo si esto lo es con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación; lo que deberá ser comunicado fehacientemente al resto de los miembros. Excediendo el plazo antes indicado, las propuestas serán incorporadas en la orden del día de la convocatoria siguiente.

ARTÍCULO 12. DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. Solo podrán tratarse las temáticas de la orden del día. Se prohíbe acuerdo de asuntos no contemplados en ésta. Sin perjuicio de ello, el Presidente podrá por razones de necesidad y urgencia, estimar oportuno la inclusión de otra temática no incluida.

ARTÍCULO 13. QUÓRUM Y MAYORÍAS. La Comisión Provincial de Guardavidas, sesionará y deliberará en primera convocatoria a la hora indicada con la asistencia del Presidente de la Comisión Provincial y un número no menor cinco (05) miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. Al inicio de las reuniones, el secretario deberá verificar la existencia del quórum. Si no hubiese quórum en la primera convocatoria, y transcurrida media hora del inicio de la reunión, comenzará la segunda convocatoria sesionando sólo con los presentes. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá la facultad de establecer el doble voto a fin de desempatar.

ARTÍCULO 14. ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS. El secretario deberá al finalizar cada sesión labrar actas la que deberá contener fecha, hora, lugar de realización de la reunión; datos identificatorios de los presentes con indicación de su representatividad; las incidencias y acuerdos. Asimismo, podrá el secretario a pedido de cualquier miembro de la Comisión, certificar -al término de la sesión- los acuerdos o desacuerdos habidos en la misma. Aquellos miembros presentes podrán hacer constar en el acta los motivos de su voto contradictorio a los acuerdos adoptados, su abstención de voto y los motivos que justificasen y/o su voto favorable. Podrán también solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, haciéndose constar en acta.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. Este reglamento podrá ser reformado en todo o en parte, y a iniciativa de cualquiera de sus miembros; mediante disposición emanada del Presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas, previo debate en sesión y con la asistencia mínima de las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Comisión para la validez de su modificación.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente Reglamento rige a partir de la publicación de la Disposición que lo aprueba

IF-2021-02173380-GDEBA-COMPGMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 10:51:43 -03'00'

OSCAR PEREZ
Responsable Ejecutivo
Comisión Provincial de Guardavidas
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- U.F.I y J. N° 3 Departamental, San justo: I.P.P. N° PP-05-00-011307-17/00. Caratulada “S/ROBO AGRABADO”. Secuestro de un equino tordillo palomo, macho, de 9 años de edad, de 1,10 mts. aproximadamente, tipo petizo, color blanco. Con marca y número inmutable 346789. Ordenarla U.F.I. y J. N° 3 Departamental, San Justo, a cargo del Dr. Arnaldo Gastón Bianchi. Expediente N° 21.100-804.929/2021.

“346789”

